

Control de Cambios

Versión	Fecha	Resumen de los cambios producidos
1	Febrero 2021	Primera versión.
2	Diciembre 2021	Adecuación de la política por la fusión de santalucía y SVP y cambio de responsable de la política.
3	Diciembre 2022	Definición de la Estructura de Gobierno y actualización del Consejo de Administración.
4	Diciembre 2023	Actualización de los principios generales de integración ASG: ejercicio de derecho al voto y diálogo activo.
5	Diciembre 2024	Simplificación del apartado Normativa aplicable. Actualización del Consejo de Administración.

Responsabilidad	Nombre
Actualización	Dirección de Inversiones – santalucía
Revisión	Dirección General Financiera Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos
Aprobación	Consejo de Administración

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Normativa aplicable	5
2.1. Normativa legal	5
2.2. Normativa interna	6
3. Objetivo y alcance de la política	6
4. Principios generales de la integración ASG	6
4.1. Conceptos clave	7
4.2. Proceso de integración ASG	7
4.3. Ejercicio de los derechos de voto y diálogo activo	8
5. Fomento de la sostenibilidad	9
6. Estructura organizativa y funciones	9
7. Estructura de gobierno y funciones	11
8. Controles para certificación de la política	11
9. Revisión y actualización	12
10. Aprobación	13

1. Introducción

En **santalucía** nos preocupamos por mejorar lo que nos rodea, especialmente la vida de las personas, pero también el medio ambiente y el entorno, siendo conscientes del impacto que nuestra actividad puede tener en ellos.

Sociedad y medioambiente forman, por tanto, parte de nuestros compromisos, siendo nuestro objetivo último acompañar y dar respuesta a las necesidades y preocupaciones de nuestros clientes y de la sociedad con una visión a largo plazo y una gestión prudente.

Como parte de este compromiso, **santalucía** participa en distintas iniciativas internacionales como el **Pacto Mundial de las Naciones Unidas, apoyando los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

Para seguir avanzando en estas cuestiones, es necesario incorporar esta preocupación por la sociedad y el medio ambiente, no sólo en las actividades específicas de **santalucía**, sino también en la gestión de inversiones tanto de terceros como de la cuenta propia de la compañía, teniendo en cuenta estos aspectos además de los riesgos financieros tradicionales.

La inclusión de otros riesgos extra financieros en la gestión de inversiones y en el asesoramiento a terceros, así como en la gestión de la cuenta propia, está además alineada con el **Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea** cuyos objetivos se resumen en (i) reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, (ii) integrar la sostenibilidad en la gestión de riesgos y (iii) aumentar la transparencia y el largo plazo.

Como parte de dicho Plan de Acción, las instituciones europeas han publicado el **Reglamento de Divulgación**¹ que pretende, entre otros objetivos, aumentar la transparencia respecto a cómo gestores de activos y asesores tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad en lo que se refiere a las inversiones de sus clientes.

En particular, el reglamento establece la obligación de que los participantes en los mercados y asesores publiquen en sus páginas web **información sobre cómo integran los riesgos de sostenibilidad** en los procesos de toma de decisiones de inversión o de asesoramiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento constituye la **Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad** o **Política de Integración ASG** (en adelante, la "Política") de **santalucía**, cuya finalidad es dar respuesta, por un lado, a las preocupaciones y compromisos de **santalucía** en lo que a sostenibilidad se refiere y, por otro, cumplir con los requerimientos normativos derivados del Reglamento de Divulgación.

La presente política establece los principios generales que aplican a la **incorporación de factores ambientales, sociales y de gobernanza** en los procesos de toma de decisiones de inversión (tanto de terceros como de la cuenta propia de la entidad) y de asesoramiento a terceros de **santalucía**.

No obstante, la entidad cuenta con sus propios procedimientos y planes de acción para la integración de riesgos ASG en función de la gama de productos que ofrece y servicios que presta.

¹ Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros

- **Reglamento (UE) 2020/852** del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- **Reglamento (UE) 2019/2088** del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación):
- **Reglamento (UE) 2019/2089** del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los índices de referencia de transición climática de la UE, los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París y la divulgación de información relativa a la sostenibilidad de los índices de referencia.
- **Directrices de la EIOPA sobre la integración de las preferencias de sostenibilidad en la evaluación de idoneidad en virtud de la Directiva sobre distribución de seguros (IDD)**

2.2. Normativa interna

- Código Ético y de Conducta.
- Manual de procedimiento de integración de riesgos ASG.

3. Objetivo y alcance de la política

El objetivo principal de la Política es establecer el marco general por el que se llevará a cabo la valoración del riesgo de sostenibilidad y la consideración de los factores ASG en **santalucía** con el fin de poder garantizar su correcta integración y, por tanto, el cumplimiento de la normativa aplicable.

La integración de riesgos ASG es aplicable tanto a las actividades de gestión y asesoramiento de inversiones de terceros, definidas bajo el alcance del Reglamento de Divulgación como a las inversiones de la cuenta propia (a efectos de simplificar el contenido de la presente Política, a lo largo de la misma se hará mención conjuntamente a las inversiones de terceros como a las de la cuenta propia como las “inversiones” o “las decisiones de inversión”).

La Política es aplicable a:

- **SANTA LUCIA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** en su condición de (i) “participante en los mercados financieros”, como creador de productos de pensiones, (ii) “asesor financiero”, dado que presta el servicio de asesoramiento sobre instrumentos de inversión basados en seguros (IBIPs) y (iii) “participante en los mercados financieros”, como inversor de la cuenta propia.

4. Principios generales de la integración ASG

En **santalucía**, el control y seguimiento de los riesgos inherentes a la inversión derivada de los compromisos adquiridos con los clientes a través de los correspondientes contratos de seguros, constituye un pilar fundamental. Por ello, además de tener en cuenta los riesgos financieros tradicionales, es importante llevar a cabo una correcta gestión de los denominados “riesgos de sostenibilidad” o “riesgos ASG”, ya que pueden llegar a ser críticos en la valoración de las inversiones y en su rendimiento.



- Relación con las sociedades en las que se invierten, sus accionistas y otros grupos de interés.
- Modelo de ejercicio de los derechos de voto.
- Gestión de potenciales conflictos de interés derivados de las actividades de implicación.

5. Fomento de la sostenibilidad

Dado el creciente interés de los clientes y la rapidez con la que los organismos legisladores están regulando la integración de los riesgos de sostenibilidad en los mercados financieros, **santalucía** promueve una serie de actuaciones cuya finalidad última es afianzar la inversión responsable, la financiación sostenible y contribuir con la sociedad a la transición de una economía más sostenible:

Transparencia

Todos los principios y directrices que sigue **santalucía** en relación con la sostenibilidad, estarán publicados en la página web corporativa, incluyendo los principios sobre incidencias adversas de forma que se fomente una total transparencia y que los clientes y demás partes interesadas puedan conocer los objetivos, compromisos y políticas en materia de sostenibilidad.

Labores formativas

La entidad cuenta con un plan de formación continuada para los directivos, empleados y demás agentes involucrados en los procesos de integración, control y seguimiento del riesgo de sostenibilidad que les permita ampliar y mantener actualizados sus conocimientos en la materia y aplicarlos en su actividad diaria.

Las unidades de control verificarán el correcto cumplimiento de este plan de formación para garantizar un adecuado servicio a los clientes y fomentar así la inversión responsable.

6. Estructura organizativa y funciones

La estructura organizativa que presenta **santalucía** para el desarrollo de su operativa diaria en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad y el cumplimiento de las obligaciones y objetivos ASG es la siguiente:



▪ **Consejo de Administración:**

- Aprobar la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad.
- Tomar decisiones en respuesta a los riesgos.
- Ser el responsable último del cumplimiento de las directrices marcadas en esta Política.
- Promover la estrategia de la entidad en materia de sostenibilidad.
- Dotar de los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en materia de sostenibilidad.
- Evaluar los informes de las funciones de control en materia de integración y valoración de los riesgos de sostenibilidad y criterios ASG y adoptar las medidas necesarias para la subsanación, en su caso, de las deficiencias detectadas.

▪ **Dirección de Inversiones:**

- Garantizar el cumplimiento de la presente Política y de las obligaciones en materia de sostenibilidad y de integración ASG de las áreas afectadas, especialmente por las unidades de negocio involucradas en la valoración y seguimiento del riesgo de sostenibilidad.

▪ **Dirección de Riesgos:**

- Mantener y establecer controles para garantizar el cumplimiento de la presente Política.
- Promover la formación que en cada momento sea necesaria en materia de sostenibilidad.
- Informar al Consejo de Administración sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de integración ASG y proponer las mejoras que consideren relevantes con el objetivo de subsanar las deficiencias que detecten.

▪ **Unidades de Negocio:**

- Implementar el proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y/o en la prestación del servicio de asesoramiento conforme a las directrices establecidas en la Política y en los procedimientos internos que correspondan.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo del riesgo de sostenibilidad, pudiendo recomendar la mejora de los procesos internos que se consideren relevantes para lograr una mejora en la calidad de los datos.

▪ **Dirección de Auditoría Interna:**

- Garantizar la fiabilidad y calidad de los controles relacionados con la integración de los riesgos de sostenibilidad, siempre y cuando se encuentre integrado en el Plan de Auditoría Interna (el cual tiene en cuenta, para su planificación y priorización, el mapa de riesgos y las mitigaciones existentes, así como el grado de efectividad alcanzado y/o las debilidades identificadas o comunicadas) o ante acontecimientos que así lo exijan, identificando posibles incidencias y elaborando informes con las recomendaciones y planes de acción que se deriven como conclusiones a su trabajo.



7. Estructura de gobierno y funciones

Para garantizar la adecuada toma de decisiones, se identifican aquellos órganos de gobierno que intervienen en la gestión de integración de ASG de **santalucía**:



De acuerdo con la estructura de gobierno, las principales funciones atribuidas son las siguientes:

- **Consejo de Administración:**
 - Definir la filosofía, los principios y la estrategia a seguir en la implicación de los accionistas en materia de integración de ASG, siendo su responsable último.
- **Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad**
 - Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la Normativa Regulatoria.
 - Informar al Consejo de Administración de las cuestiones tratadas, de las decisiones adoptadas, y del trabajo realizado por la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad.
 - Dar el visto bueno a la Política antes de su aprobación por parte del Consejo de Administración.
- **Comité Ejecutivo Corporativo**
 - Poner en práctica las políticas y procedimientos según las directrices del Consejo de Administración.
 - Transmitir información relevante al Consejo de Administración.
 - Crear y mantener la estructura organizativa, las funciones y los recursos necesarios para integrar la estrategia medioambiental y lograr la consecución de los objetivos de la entidad.
- **Comité de Sostenibilidad**
 - Fomentar los principios ASG en **santalucía**.
 - Proponer iniciativas para desarrollar la integración en materia de ASG de **santalucía**.

8. Controles para certificación de la política

Existen una serie de controles a realizar para la certificación del cumplimiento de la política, con el fin de establecer mecanismos eficaces de control, así como determinar el alcance de las tareas



a realizar y las pautas en el contenido del informe anual destinado a informar al Consejo de Administración y al supervisor.

Estos controles se encuentran dentro de la correspondiente herramienta de Control Interno.

9. Revisión y actualización

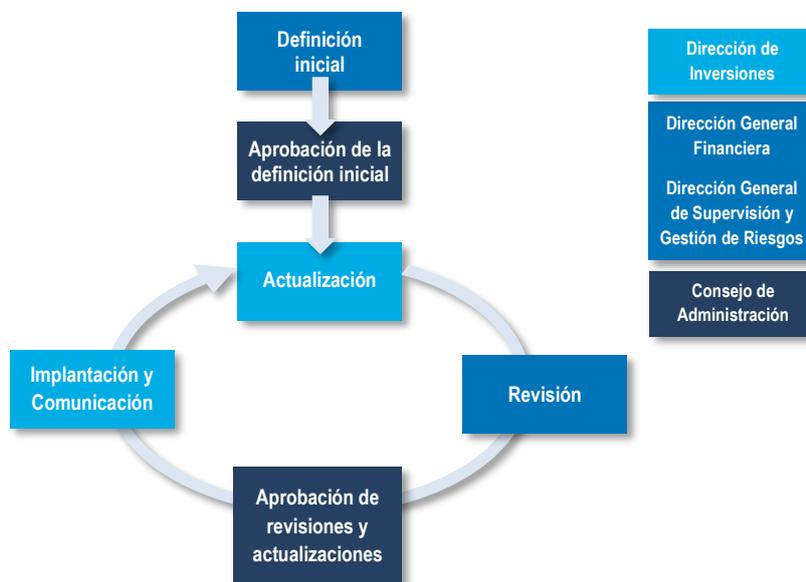
Con el objetivo de lograr la máxima eficiencia continua de la Política, ésta se revisará al menos una vez al año y tantas veces como sea necesario para adecuarla a:

- Modificaciones de los distintos aspectos contenidos en la política.
- Modificaciones en la normativa aplicable (tanto legal como interna).

La propiedad y responsabilidad en la elaboración y el mantenimiento de la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad reside en el Consejo de Administración, delegando su elaboración y mantenimiento en la Dirección de Inversiones, que, bajo la **Dirección General Financiera**, será la responsable de:

- Publicar y difundir su contenido e informar a todas las áreas implicadas.
- Informar a las funciones clave de cualquier hecho relevante que influya en el cumplimiento de sus obligaciones.

Tras su elaboración, la Política será revisada por la Dirección General Financiera y por la **Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos** y aprobada por el Consejo de Administración, a recomendación de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad.



10. Aprobación

La Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad ha recibido el visto bueno de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad y ha sido aprobada por el **Consejo de Administración**.

Nombre	Cargo
Carlos J. Álvarez Navarro	PRESIDENTE
José Luis Díaz López	CONSEJERO DELEGADO
Natalia Álvarez Calvo	CONSEJERA SECRETARIA
Andrés Romero Peña	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL
Luis Rivera Novo	CONSEJERO VOCAL INDEPENDIENTE
Luis A. Mañas Antón	CONSEJERO VOCAL INDEPENDIENTE
María del Carmen Gil Marín	CONSEJERA VOCAL INDEPENDIENTE
Ana María García Fau	CONSEJERA VOCAL INDEPENDIENTE
Alejandro Pérez-Lafuente Suárez	LETRADO ASESOR